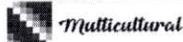




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



SECRETARÍA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.299.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio N° 6.418, de fecha 25 de julio de 2024, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 097/2024, denominada "**Servicios de Lavandería para los Recintos de Salud Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-178-LE24.
11. Memorando N° 1.286, de fecha 19 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la reincorporación de la oferta del proponente "**Servicios de Lavandería Limpieza y Otros Limpiafull Ltda.**", RUT 76.489.804-4.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha **08 de agosto** del 2024, a las 10:30 hrs., la comisión designada, procedió a realizar el **acto de apertura**, recibándose **una (01) oferta**, la cual posteriormente es rechazada en razón a que existen más de tres (03) documentos faltantes u observados, los cuales se detallan a continuación:

- **Art. 43°, Nro. 1):** Proponente adjunta Anexo N°1: Identificación del Oferente, sin embargo, este documento no está firmado por Carolina Sofía Naser Lagos, quien como se señala en la constitución de la sociedad, tiene exclusivamente la administración y uso de la razón social de la sociedad.
- **Art. 43°, Nro. 2):** Proponente adjunta Anexo N°2: Declaración de Aceptación de Bases, sin embargo, este documento no está firmado por Carolina Sofía Naser Lagos, quien como se señala en la constitución de la sociedad, tiene exclusivamente la administración y uso de la razón social de la sociedad.
- **Art. 43°, Nro. 3):** Proponente adjunta Anexo N°3: Oferta Económica y Plazo de Entrega, sin embargo, este documento no está firmado por Carolina Sofía Naser Lagos, quien como se señala en la constitución de la sociedad, tiene exclusivamente la administración y uso de la razón social de la sociedad.
- **Art. 43°, Nro. 4):** Proponente adjunta Anexo N°4: Cumplimiento Técnico, sin embargo, este documento no está firmado por Carolina Sofía Naser Lagos, quien como se señala en la constitución de la sociedad, tiene exclusivamente la administración y uso de la razón social de la sociedad.
- **Art. 43°, Nro. 5):** Proponente adjunta Anexo N°5: Experiencia del Oferente, sin embargo, este documento no está firmado por Carolina Sofía Naser Lagos, quien como se señala en la constitución de la sociedad, tiene exclusivamente la administración y uso de la razón social de la sociedad.
- **Art. 43°, Nro. 7, Letra b):** Proponente adjunta Certificado de Vigencia de la Sociedad, sin embargo, este tiene fecha superior a 90 días de antigüedad a la fecha de apertura.

2. Que, con fecha 14 de agosto del 2024, el proponente "**Servicios de Lavandería Limpieza y Otros Limpiafull Ltda.**" remite por medio de correo electrónico a la Unidad Técnica, una impugnación en virtud al rechazo de la oferta, solicitando una nueva revisión de los antecedentes observados.
3. Que, la Unidad Técnica procede a una segunda revisión de los antecedentes resultando lo siguiente:

- El proponente **Cumplase sin Observaciones** en los Anexos Nro. 1 al 5 del Art.43° de las Bases Administrativas, ya que Doña Carolina Sofía Lase Lagos ya no forma parte de la sociedad, razón por la cual todos los anexos se encuentran firmados por Don Gonzalo Eduardo Fuentes Ibarra, quien actualmente posee la administración, representación y uso de la razón social, la cual se puede validar en modificación de sociedad adjunto en los antecedentes.
- Referente a la observación del antecedente Nro. 7, Letra b) del Art 43° de las Bases Administrativas, se indica que el proponente adjunta Certificado de Vigencia de la Sociedad, sin embargo, este tiene **fecha superior a 90 días de antigüedad** a la fecha de apertura. Por lo tanto, el proponente **no cumple**, y, por ende, se solicitará subsanar siempre y cuando cumpla el requisito de haber sido obtenido con anterioridad a la fecha de apertura.



DECRETO:

1.- Reincorpórese la oferta de "Servicios de Lavandería Limpieza y Otros Limpiafull Ltda.", RUT 76.489.804-4, al proceso licitatorio de la Propuesta Pública N°097/2024, denominada "Servicios de Lavandería para los Recintos de Salud Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-178-LE24, a fin de realizar nuevamente la apertura de la licitación, todo ello, en razón del Memorando N° 1.286, de fecha 19 de agosto de 2024, el cual forma parte íntegra del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

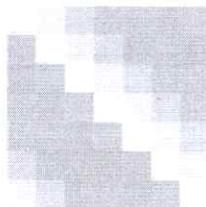
Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural